



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESOLUCION IM N° 22.049/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MCN N° 04/2025 – PARA “CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO Y OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA MATADERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DR. CECILIO BÁEZ” CON ID 470738.

Dr. Cecilio Báez, 27 de junio de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del procedimiento de MCN N° 04/2025 – para “Construcción de Relleno Sanitario y Obras de Adecuación de la Matadería Municipal del Distrito de Dr. Cecilio Báez” con ID 470738; y,

CONSIDERANDO: Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 20 de junio de 2025, a las 08:00 horas, recibándose una oferta a saber: 1) **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN:** Gs. 339.391.971-.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN “BEM EMPRENDIMIENTOS”**, al constituirse en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.


Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.


Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ


Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez


Abg. Leonardo Favio González
Intendente
Distrito Dr. Cecilio Báez





MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la licitación de MCN N° 04/2025 – PARA “CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO Y OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA MATADERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DR. CECILIO BÁEZ” – ID N° 470738, al oferente:

- **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**, con RUC N° 2984725-7 y C.I. N° 2984725, nombre de fantasía “BEM EMPRENDIMIENTOS”, con las siguientes ofertas económicas: **Lote 1: G. 216.391.971** (guaraníes doscientos dieciséis millones, trescientos noventa y un mil, novecientos setenta y uno); **Lote 2: G. 123.000.000** (guaraníes ciento veintitrés millones).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro OG 522; 538 OF:11 “ROYALTIES” del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2025.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-


ABG. ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General




ABG. LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

